Contrato N° 02/2016

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE YBYRAROBANA**, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero c/ Cruce Ybyrarobana, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Francisco Mereles**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACION DE SERVICIO NATALIA AIDE, portador de la Cedula de Identidad Nº 437.489**, domiciliada en la Av. Mcal López c/ Mcal Estigarribia de la ciudad de Corpus Christi, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Ramón Riveros Ruiz Díaz**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PROVISION DE COMBUSTIBLES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISION DE COMBUSTIBLES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) El dictamen del Comité Evaluador.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2016	*2*	*2*	*1*	*0*	*360*	*30*	*11*	*14*	***77.794.353***
2016	*1*	*2*	*1*	*0*	*360*	*30*	*1*	*14*	***55.000.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **305.724**

Luis F. Mereles Bedoya
Intendente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2016, convocado por la Municipalidad de Ybyrarobana. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 40/16.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Nº Ord	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total Gs.
1	15101505-001	*GASOIL DIESEL COMUN*	BR	NAC.	Litros	*21.710*	Boca de Expendio	4.700	102.037.000
2	15101505-9999	*GASOIL DIESEL TIPO 1*	BR	NAC.	Litros	*3.500*	Boca de Expendio	4.700	16.450.000
3	15101503-004	*NAFTA*	BR	NAV	Litros	*2.000*	Boca de Expendio	6.850	13.700.000
	PRECIO TOTAL								**132.187.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Ciento treinta y dos millones ciento ochenta y dos mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de los bienes no podrá exceder de 15 días corridos, una vez recepcionado la Orden de Compra en la siguiente dirección; Municipalidad de Ybyrarobana.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Intendencia Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

Luis Ramírez Bedoya
Intendente

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad den Ybyrarobana, ***a los 08 días del mes de Marzo del año dos mil diez y seis***

Firmado por: ***CONTRATANTE. SR. LUIS FRANCISCO MERELES***

Luis F. Mereles Bedoya
Intendente

Firmado por: **PROVEEDOR. SR. RAMON RIVEROS RUIZ DIAZ**